



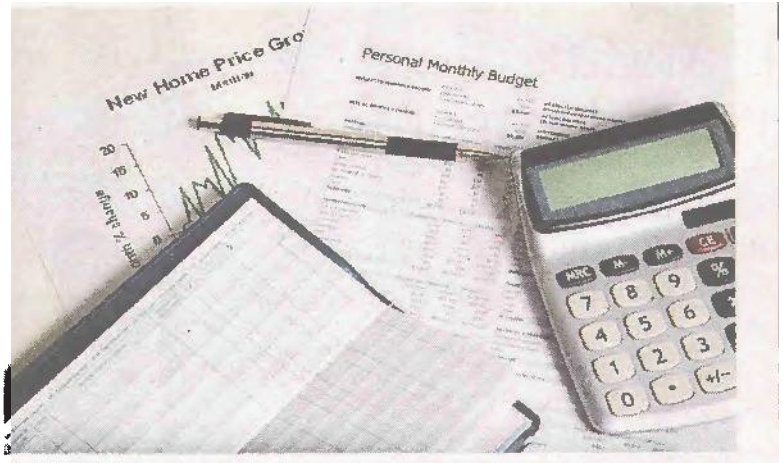
## Cambios en la legislación sobre el desahucio de viviendas

**POR REDACCIÓN**

Se abre una nueva vía para el desahucio de viviendas por impago del inquilino. La reciente entrada en vigor la Ley de Medidas de Agilización Procesal - Ley 37/2011, de 10 de octubre -permitirá al propietario acogerse al sistema del proceso monitorio para la reclamación de las rentas y del desahucio.

Como indica el texto de la ley: «Se extiende el sistema del juicio monitorio a los juicios de desahucio por falta de pago, de modo que, en el caso de que el arrendatario no desaloje el inmueble, pague o formule oposición tras el requerimiento, se pase directamente al lanzamiento, cuya fecha se le comunica en el mismo requerimiento, única comunicación procesal necesaria para el buen fin del proceso, aun cuando el demandado tratase de dilatar la ejecución, evitándose asimismo la celebración de vistas innecesarias».

Dentro de estas reformas, se ha modificado la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) con el objetivo de agilizar trámites: el secretario judicial dará diez días al inquilino para que abone la cantidad adeudada, abandone la vivienda o presente las alega-



La ley avanza para luchar contra los impagos

**Marco legal  
La Ley de  
Medidas de  
Agilización  
Procesal actuará  
contra los  
morosos**

ciones por las que se opone al pago. En el caso de incumplimiento, el secretario judicial dará fecha para el lanzamiento (día de desalojo del inmueble), previa solicitud del propietario afectado por la irregularidad. Esta nueva modificación viene a completar la Ley de Medidas de Fomento y Agilización Procesal del Alquiler y Eficiencia Energética de los Edificios, denominada «Ley del Desahucio Exprés».